

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUÁIA, **08 SEP 2014**

VISTO el Proyecto de Contrato de Locación de Obra a ascribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el Sr. Carlos Armando MOLINA, DNI N° 23.117.495; Y

CONSIDERANDO

Que el señor, Carlos MOLINA, realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, en el medio denominado FM RECUERDOS 97.5.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de obra a suscribir, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Carlos Armando MOLINA, DNI N° 23.117.495, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-DICHO contrato asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) mensuales.

ARTÍCULO 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

578 / 14

Roberto L. CRUCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo